



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 21 de marzo de 2022, ha dictado el Decreto número 2866/2022 que transcrita literalmente dice así:

«El reglamento de organización y funcionamiento de los distritos municipales de la ciudad de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 188, de 16/10/2020), establece en su artículo sexto, apartado 1.1., letra e), que “el secretario/a será el titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local o a propuesta suya, actuando por su delegación, un funcionario/a del Ayuntamiento de Burgos nombrado al efecto por la Alcaldía, el cual asistirá a todas las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto, y levantará acta de todas las sesiones”.

Considerando que, con fecha 14 de marzo de 2022 se produjo la toma de posesión de D.ª Andrea Gutiérrez Macías como funcionaria interina, sustituyendo desde esa fecha a D. Ángel Urdiales Serrano en el puesto de adjunto jefe Sección Transparencia y Participación.

Por ello, a propuesta de su titular y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero. – Delegar la Secretaría de las Juntas Municipales de Distrito, en los términos establecidos en el reglamento de organización y funcionamiento de los distritos municipales de la ciudad de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 188, de 16/10/2020), artículo sexto, apartado 1.1., letra e), en la funcionaria D.ª Andrea Gutiérrez Macías, adjunto jefe Sección Transparencia y Participación, sin perjuicio de que su suplencia, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios del Servicio o Sección correspondiente. La citada delegación se mantendrá incluso cuando pueda tener lugar la presencia ocasional de los titulares de la Secretaría Municipal en algún punto concreto. Y todo ello a reserva de las concretas avocaciones que puedan tener lugar, en cuyo caso la secretaria delegada actuaría como oficial de actas.

Segundo. – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a la funcionaria designada, así como a los responsables de los correspondientes órganos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad inmediata».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 22 de marzo de 2022.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz